

**SOLICITUD DE OFERTA SUMINISTRO PRODUCTOS QUÍMICOS: HIPOCLORITO SÓDICO  
150 g/l**

**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN C133/2023 (Expte. SDA01-SUM-2023)**

**Categoría 3. CPV: 24300000-7 Productos químicos inorgánicos y orgánicos básicos.**

**1. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN**

Las EDARs son infraestructuras críticas que necesitan la disposición continua de diferentes reactivos químicos para el correcto funcionamiento del proceso de depuración, el suministro de estos debe ser permanente y continuo según las necesidades del proceso y requerimientos de este, así como las incidencias que puedan presentarse por cualquier anomalía en el proceso o instalaciones relacionadas con este.

El proceso de DESINFECCIÓN y DESODORIZACIÓN, precisa del reactivo HIPOCLORITO SÓDICO.

**2. OBJETO DEL SUMINISTRO.**

Contratación de un servicio de suministro y trasvase a depósitos de proceso o almacenaje, de HIPOCLORITO SÓDICO DE UNA RIQUEZA DE 150 GR/L, en formato cisterna, para trasegar a los depósitos existentes en EDAR Murcia Este, con capacidad máxima de 6 y 15 toneladas respectivamente, según se contempla en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Sistema Dinámico de Adquisición (en adelante S.D.A.).

Por necesidad de planta, de forma estimada se indica, que el pedido es de 1-3 cisternas de 6m<sup>3</sup>/mes y cisterna de 15 m<sup>3</sup>, de 2 cisternas/año.

No obstante lo anterior, si por necesidad justificada EMUASA lo precisara, podrá realizar pedidos en cantidades o frecuencias diferentes.

Código CPV: 24300000-7 Productos químicos inorgánicos y orgánicos básicos.

24312220-2 Hipoclorito de Sodio

**3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRODUCTO.**

Según ficha técnica adjunta ET-012

**4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.**

Las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Sistema Dinámico de Adquisición.

**5. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL PRESENTE CONTRATO.**

Stock mínimo en instalaciones de proveedor: 6000 l ( 7.500 Kg)

Tipo de envase: En cisterna. Descarga en depósito destino, trasiego desde cisterna o envase a nivel de suelo.

Lote mínimo de pedido: Se define como lote mínimo el pedido y la descarga del 50% de 6.000l (7500 kg) en cualquiera de los puntos de suministro.

Condiciones de Transporte: Según lo establecido en el apartado 7.5. el Pliego de Prescripciones Técnicas del SDA, así como las propias de la legislación vigente en cada momento.

Documentación a presentar a la entrega del producto: Albarán, Carta de porte y COA del producto químico.

## **6. INSTALACIONES DE ENTREGA Y HORARIO DE RECEPCIÓN:**

EDAR Murcia Este.

Horario de recepción: De 8:00-13:00 y de 16:00-19:00 días laborables.

Horario de verano: De 7:00-12:00 y de 18:00-20:00 días laborables

## **7. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

**8 Meses**, desde la formalización del contrato.

PRORROGABLE:

No

Sí

*Las prórrogas, en su caso, serán obligatorias para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca, al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017.*

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA.

TRES DÍAS LABORABLES desde la confirmación de recepción del pedido.

## **8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

10 DÍAS NATURALES.

*Fecha y hora en la que finaliza el plazo para presentar oferta figuran en la invitación remitida desde el Perfil del Contratante de EMUASA en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

## **9. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Valor Estimado del Contrato: kilos 180.000 \* 0,3250 €/KG =58.500,00 € (IVA no incluido)

Presupuesto Base de Licitación:70.785,00 € (IVA incluido)

## **10. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.**

Sistema de determinación del precio mediante Precios Unitarios, pudiéndose incrementar el número de unidades a suministrar según el artículo 301 de la Ley 9/2017.

## 11. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS.

A título meramente informativo, a continuación, se muestra la cantidad que EMUASA estima que va a consumir del producto solicitado durante el periodo licitado, según los consumos actuales de dicho producto. Las cantidades expuestas son meras estimaciones, por lo que EMUASA no está obligada a realizar un gasto global concreto. Así pues, el Valor Estimado Total del Contrato no constituye una obligación de pago, abonando únicamente los suministros efectivamente prestados durante el periodo de vigencia del contrato.

También se indica en la siguiente tabla el precio unitario máximo que el licitador podrá ofertar en su propuesta.

El precio ofertado ( $IOf_i$ ) por la empresa que finalmente resulte ser la adjudicataria pasará a ser el precio contractual al que se abonarán los suministros objeto del contrato. En dicho precio se incluirán todos los factores de valoración y todos los gastos (incluidos los de desplazamientos, carga, descarga, transporte, seguros, etc...) que para la correcta y total ejecución del contrato debe tener en cuenta y realizar a su costa el adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

PRODUCTO QUÍMICO A SUMINISTRAR	CANTIDAD ESTIMADA DE SUMINISTRO	PRECIO MÁXIMO UNITARIO ( $IOf_{Máx}$ )
HIPOCLORITO SÓDICO 150g/l	180.000 KG	0,3250€/KG

### **IVA NO INCLUIDO**

Las ofertas ( $IOf_i$ ) se presentarán según modelo indicado en la solicitud de oferta, realizando una baja sobre el precio unitario máximo establecido de 0,3250 €/KG. Se redondeará al cuarto decimal.

$$IOf_i = \text{Precio Unitario Ofertado}$$

Serán excluidas aquellas ofertas que superen el precio unitario máximo establecido en la presente solicitud.

## 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Al tratarse de un suministro que está perfectamente definido y no haber posibilidad de variar plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación, se utiliza únicamente el criterio económico como criterio de adjudicación en esta solicitud de oferta.

### **CRITERIOS ECONÓMICOS:**

- Criterio Precio. PUNTUACIÓN 100 puntos

El licitador deberá presentar su oferta en las condiciones económicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la petición de oferta realizada por parte de EMUASA a las empresas integrantes Sistema Dinámico de Aceptación para el suministro concreto que se solicite.

Una vez obtenidos los Importes de la Oferta solicitada por EMUASA, el Importe total ofertado más económico, **IOf<sub>MÁS ECONÓMICO</sub>**, de entre todos los ofertados obtendrá la puntuación máxima asignada para cada solicitud de oferta (100 puntos). El resto de proposiciones se valorarán de acuerdo a la siguiente fórmula (según justificación que consta en el expediente de contratación):

$$\text{Puntuación}_{IOf_i} = P_{\text{máx}} * \frac{IOf_{\text{MÁS ECONÓMICO}}}{IOf_i}$$

Siendo:

- **P<sub>máx</sub>**: Puntuación máxima para este criterio según se establezca en la solicitud de oferta realizada por EMUASA.
- **IOf<sub>i</sub>**: El importe IOf Total del licitador i, resultante de la oferta según las condiciones económicas indicadas en la solicitud de oferta.
- **IOf<sub>MÁS ECONÓMICO</sub>**: El importe IOf del licitador que haya presentado la oferta más económica según las condiciones económicas indicadas en la solicitud de oferta.

#### OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:

Para el criterio precio, para la consideración de ofertas anormales o desproporcionadas, se atenderá a lo previsto en el Artículo 85 del RGLCAP, en tanto no se oponga a la Ley.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se procederá de conformidad con lo establecido en el PCAP.

#### **13. GARANTÍA DEFINITIVA.**

No

Sí

Plazo de garantía: 8 meses

#### **14. SEGUROS.**

De Responsabilidad Civil de Explotación (que incluya daños a los bienes sobre los que se trabaja) con el mínimo de capital asegurado de 1.000.000 €, por siniestro y anualidad de seguro.

De Responsabilidad Civil Patronal.

De Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas, en su caso.

De Responsabilidad Civil de Productos/Postrabajos.

De Responsabilidad Civil Cruzada, en su caso.

Además, los contratistas deberán contar con los siguientes:

De Responsabilidad Civil de Contaminación Accidental, incluyendo daños al medioambiente.

#### **15. SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN**

No

Sí

- Junto a la oferta se requiere la presentación de la ficha técnica del producto.
- En caso de tener prevista la subcontratación del transporte deberá acompañar el correspondiente compromiso firmado con el subcontratista. Se adjunta modelo.

Murcia, 5 de junio de 2024

Fdo. Responsable Proceso EDAR Murcia Este